



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Sobresee investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2.806, de 2015.-

Monte Patria, 19 de junio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7.965.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.806, del 06 de marzo de 2015, que ordena investigación sumaria;
- La vista del investigadora, Sra. Cecilia Cortés Zurita en el proceso ordenado por decreto alcaldicio N° 2.806, del 06 de marzo de 2015;
- La providencia N° 058, del 05 de junio de 2017, emanada del Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza, que aprueba la vista de la investigadora;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2.806, del 06 de marzo de 2015, se ordenó instruir investigación sumaria a objeto de determinar responsabilidad administrativa y esclarecer los hechos denunciados en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) El Palqui, el día 25 de noviembre de 2014.
2. La propuesta contenida en la vista de la investigación, emitida por la investigadora designada, Sra. Cecilia Cortés Zurita, en orden a sobresee la investigación instruida, por cuanto queda comprobado que la madre de la usuaria solicita sanciones basándose solo en su molestia por la atención recibida por su hija, siendo que en ningún momento estuvo presente mientras fue atendida por los funcionarios investigados.

DECRETO:

SOBRESÉASE la investigación sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.806, del 06 de marzo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

- RALC/FFC/ffc
- Carpeta de Investigación
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

